R. del E.
EXTRACTO
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION A JOSE PEDRO ESPINOZA MALES
ACTOR: Ec. Tito Jirón Chiriboga
DEMANDADO: José Pedro Espinoza Males.
JUICIO: Ejecutivo Nº 1015-96
TRAMITE: Ejecutivo
TRAMITA: Lcdo. Zumárraga
JUEZ: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
CUANTIA: No excede de Treinta Millones
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a: 15 de septiembre de 1999; las 14h40.- Atento el escrito que antecede, cítese al demandado José Pedro Espinoza Males, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta desconocer su domicilio o residencia actual.- Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez, Juez.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA.
Hay un sello
rt/38353/A.C.

## ORDINARIOS

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA**

Citación Judicial a los Herederos presuntos y desconocidos del señor Lino Rodríguez Paredes.
EXTRACTO
ACTOR: Lino Rodríguez Paredes y María Menales Banda
DEMANDADO: Fanny Rueda Cevallos
CAUSA: Ordinario Nº 43-91 (LV)
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Marzo 1991; las 11h00.- VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Cúmplase traslado con la misma a la demandada señora FANNY RUEDA CEVALLOS, para que la conteste dentro del término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Cuéntese con I. Municipio de Quito. Previamente a darse el trámite Ordinario, inscríbase la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del Cantón. Téngase en cuenta el casillero judicial Nº 559 designado por los actores. Cítese y notifíquese. f) Dr. Diego Ordóñez, Juez.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de julio de 1999. Las 10h10.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta judicatura. En lo principal, atento lo solicitado, en virtud de la partida de defunción presentada, se ordena que de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, se cite a los herederos presuntos o desconocidos del señor LINO RODRIGUEZ PAREDES, mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE. f) Dr. Jorge Coronel Tapia, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA.
Hay un sello
av/11508/A.R.

**TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA**

Dto. 3847 TM°. NC. CAUSA No. 55968
ACTOR: MAGDALENA CUVI
DEMANDADO: PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL MENOR N.N. RICARDO GUALOTO
CAUSA: ABANDONO
No. 3465°
TERCERO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, a 10 de septiembre de 1999, a las 8h00.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede. La demanda de abandono es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite. En lo principal y cumplido el reconocimiento previo de firma y rúbrica a la solicitante, CITESE a los padres, parientes, tutores del menor RICARDO GUALOTO N.N. mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de el país dando cumplimiento con lo señalado en el Art. 134 inciso Segundo del Código de Menores vigente, en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se hace conocer que el menor en la Fundación Holt Internacional Children's Services Holt Ecuador al cual, con una anterioridad reciente de la menor, en uno de los diarios de mayor circulación en el país, de conformidad con lo establecido en el inciso 134 inciso Segundo del Código de Menores vigente, en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Hágase conocer que la menor se encuentra en la institución Holt Ecuador a la que ingresó el 2 de febrero de 1996. ANTECEDENTES.- La menor ingresa a la institución luego de que la Trabajadora Social del Hospital Baca Ortiz, Lcda. Elsa Segura refiere a la niña al Programa de Protección al Menor Abandonado, luego de permanecer 15 días en dicho establecimiento con un cuadro agudo de desnutrición de tercer grado. Niangua fue ingresada al hospital por la supuesta madre, quien atendió a la niña el día que ingresó.
Durante su permanencia en el hospital no se acercó ninguna persona o familiar para averiguar por la niña. La menor es de raza negra, pelo negro, ojos claros, piel trigueña, peso 7.500 gr., tallas 62.5 cm., edad actual aproxima de nueve meses. En caso de que nadie reclame será declarada en abandono definitivo y será bajo la adopción o ciudadanización familiar; pase el expediente a Servicio Social Judicial de Menores y cítese a la DINAPEN para que realicen las investigaciones correspondientes y emitan el informe de Ley. NOTIFIQUESE.
f) PRESIDENTE, VOCAL MEDICO Y VOCAL EDUCADORA.
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.
ATENTAMENTE.
LCDO. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO TMP-3
Hay un sello
av/11508/A.R.

97 4568 9855 04

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

97854

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ENVIRONMENTAL SOUND MANAGEMENT ENSOM S.A.**

Se comunica al público que la compañía ENVIRONMENTAL SOUND MANAGEMENT ENSOM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.1768 de 26 Jul. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 5'000.000 dividido en 5.000 acciones de S/.1.000 cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La asesoría y prestación de servicio en el Ecuador y en otros países para la formulación e implantación de políticas y estrategias para el desarrollo sostenible y la gestión ambiental.....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 Jul. 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel
**SECRETARIO GENERAL**

EXT.1315
IAV/MCHV

rt/38354/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTES ESCOFUR S.A.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE TRANSPORTES ESCOFUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2258 de 20 SET. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 10 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 10'600.000,oo dividido en 53 acciones de S/ 200.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Brindar principalmente la prestación de servicio público de transporte terrestre, estudiantil, institucional y a nivel personal, tanto a instituciones públicas como privadas, cumpliendo en cada caso con las exigencias y los horarios especialmente en la ciudad de Quito.....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente, y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 20 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
**SECRETARIO GENERAL**

av/11772/A.R.